



Vista la documentación remitida por las Direcciones de los Centros Penitenciarios que figuran recogidos en el ANEXO PRIMERO de esta resolución que forma parte del expediente tramitado para la cobertura mediante comisiones de servicios por el artículo 64 del Real Decreto 364/95 de varios puestos de trabajo para los nuevos Centros de Inserción Social "Guillermo Miranda" (Murcia), "Dulce Chacón" (Cáceres), "Angel Guerra" (Arrecife de Lanzarote) y "Albacete" todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria realizada por la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias en escrito de 4 de marzo de 2.010 y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el expediente administrativo se inició previa convocatoria realizada por la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias en escrito de 4 de marzo de 2.010 y el mismo se ha tramitado de acuerdo con los criterios señalados en la misma y con los baremos previamente señalados en dicha convocatoria que hacen referencia a la Instrucción 12/97 de 2 de septiembre de 1997 sobre provisión de puestos de trabajo vacantes a través de comisiones de servicios.

SEGUNDO: por razones organizativas es conveniente adaptar la concesión de las comisiones de servicios convocadas a las necesidades que presentan los distintos Centros de Inserción Social lo que aconseja resoluciones parciales de la convocatoria. En este sentido se procede a determinar en primer lugar la cobertura de los puestos de trabajo convocados de los Centros de Inserción Social "Dulce Chacón" (Cáceres), "Angel Guerra" (Arrecife de Lanzarote) y "Albacete".

TERCERO: Para la resolución parcial del expediente referido a los puestos de trabajo convocados en los Centros de Inserción Social "Dulce Chacón" (Cáceres), "Angel Guerra" (Arrecife de Lanzarote) y "Albacete" "Melchor Rodríguez García" se tienen en cuenta las peticiones de puestos y orden de prioridad de los funcionarios solicitantes.

CUARTO: En el expediente tramitado se ha procedido a revisar alguna de las puntuaciones otorgadas por las Direcciones de los Centros Penitenciarios a los funcionarios solicitantes, se han resuelto las distintas alegaciones presentadas y se han excluido a los solicitantes que no ostentan la condición de funcionarios de carrera, que se encuentran en situación de excedencia o que han solicitado puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior a su puesto de trabajo. Todas estas vicisitudes administrativas se reflejan en los ANEXOS PRIMERO Y SEGUNDO que acompañan a esta resolución.

Visto lo que antecede esta Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias **RESUELVE** adjudicar parcialmente las comisiones de servicios de los puestos de trabajo convocados en los Centros de Inserción Social "Dulce Chacón" (Cáceres), "Angel Guerra" (Arrecife de Lanzarote) y "Albacete". Se adjunta el listado de puestos de trabajo y funcionarios que han obtenido la comisión de servicios solicitada.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Subdirección General mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su notificación o



ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el del domicilio del interesado, a su elección, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 06 de mayo de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL



Fdo.: José Antonio García Marijuan.

AccaIP